# Derechos humanos y Defensoría del Pueblo de Ecuador

Defensoría del Pueblo de Ecuador



La Constitución ecuatoriana en su art. 215, señala que la DPE tiene como función la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador, así como la defensa de los derechos de los ecuatorianos y ecuatorianas que estén fuera del país. Este mandato implica que el rol de la DPE es tutelar los derechos constitucionales, que abarcan incluso los derechos de la naturaleza; lo que significa un reto (conceptual y operativo) para su protección y promoción.

El abordaje defensorial se circunscribe a sus dos áreas misionales; por una parte, la protección de derechos, y por otra, la promoción de los mismos, cuyo ejercicio nos permite ver el estado de situación de los derechos humanos y de la naturaleza.

## La protección de los derechos

Desde este escenario, la DPE ha venido organizando su trabajo de protección de derechos a partir de las Delegaciones Provinciales, como también desde la Dirección Nacional de Protección. Para el presente artículo, abordaremos ambos escenarios de forma diferenciada, a fin de tener una mirada lo más amplia posible de la situación de los derechos humanos y de la naturaleza en el Ecuador.

Nota del compilador: Sistematización elaborada por la Dirección Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza, la Coordinación Nacional de Educación y Promoción, y la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

Así, durante el año 2011, las delegaciones provinciales han atendido 33.129 asesoramientos e ingresado 19,089 peticiones para trámite defensorial; de estas últimas, 8.442 son peticiones relativas a derechos de consumidores y usuarios, centradas especialmente en las provincias de Guayas, Pichincha, Manabí, Los Ríos y Santo Domingo; le siguen en importancia las peticiones de vigilancia del debido proceso (1.815) ubicadas básicamente en las provincias de Guayas, Pichincha, Manabí, Imbabura y Azuay; de la misma manera, tenemos las peticiones referentes al acceso a la información pública (779), con preponderancia en Morona Santiago, Sucumbíos y Carchi; los derechos de la naturaleza y derechos ambientales se encuentran en cuarto lugar con 198 peticiones, ubicadas en su mayor parte en las provincias de Manabí, Orellana, Pichincha, Sucumbíos, Guayas, Imbabura, Loja, Azuay y Zamora; luego encontramos el seguimiento de sentencias de garantías constitucionales (77), ubicadas en su mayoría en las provincias de El Oro y Guavas; así como las acciones de protección (43), centradas en Guavas, Bolívar y Cañar; medidas cautelares (20), principalmente en las provincias de Cañar, Guayas, Morona Santiago, Esmeraldas y Santo Domingo; hábeas corpus (17), principalmente en Esmeraldas, Napo, Azuay, Loja y Pichincha; hábeas data (7), en Pastaza, Sucumbíos, Morona Santiago y Guayas; revisión de sentencias de garantías jurisdiccionales ante la Corte Constitucional (5), principalmente en las provincias de El Oro y Loja; amicus curiae (4), en las provincias de Zamora Chinchipe, Pastaza, Esmeraldas y Loja; acciones por incumplimiento (2), en Cotopaxi y Santa Elena; acciones ciudadanas (2), en Cañar y Santa Elena, y acciones extraordinarias de protección (1) en la provincia de Santo Domingo.

Si bien esta descripción de las peticiones recibidas por las 24 delegaciones provinciales tienen un carácter cuantitativo (y que no se expresan necesariamente en derechos violentados o garantías jurisdiccionales interpuestas, sino más bien es una combinación de ambas), nos da pistas de las principales situaciones de derechos humanos que se han vulnerado en 2011, así como la aplicación de garantías constitucionales.

Como se puede apreciar de los datos presentados, encontramos que lo referente a derechos de consumidores y usuarios es el principal rubro de demanda, lo cual puede tener como explicación que, desde la promulgación de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor (LODC), donde se le da la facultad a la DPE de conocer y pronunciarse motivadamente sobre reclamos y quejas de consumidores y usuarios (art. 81 de la LODC), se ha ido generando una cultura institucional y ciudadana de ver a la DPE, como la instancia apropiada y única para el tratamiento de estas peticiones. Aunque en los últimos años se viene impulsando un proceso

de redefinición institucional hacia otros ámbitos de derechos humanos, así como de aplicación de garantías constitucionales.

Las peticiones de vigilancia al debido proceso corresponden al segundo rubro de importancia; con respecto a esto, se puede señalar que esta demanda de vigilancia procesal puede deberse, en gran medida, a la desconfianza que existe de la población en general en torno al sistema de justicia o al incumplimiento de las normas del sistema jurídico por parte de los agentes judiciales.

En cuanto a derechos de la naturaleza y ambiente, 2011 fue un año en donde las demandas de comunidades, pueblos y nacionalidades fueron evidentes frente a iniciativas de explotación petrolera y minera, así como concesiones para la industria extractivista.

En cuanto a la aplicación de la acción de hábeas corpus, este expresa la situación de violación del derecho a la libertad e integridad personal presente, sobre todo, en casos de privación de libertad a personas de otro origen nacional, inmigrantes, solicitantes de asilo o asilados/as, lo cual devela una inadecuada política en materia migratoria y la persistencia de una legislación que no responde a los estándares constitucionales. En este rubro, aparecen también los casos de clínicas y centros de adicciones y del denominado proceso de "deshomosexualización" que retienen en contra de su voluntad a quienes supuestamente están en tratamiento.

En esta misma línea de peticiones de aplicación de garantías jurisdiccionales, encontramos acciones de protección, *habeas data*, revisión de sentencias de garantías jurisdiccionales; *amicus curiae* (figura que ha permitido a la DPE actuar sobre el fondo de las causas y aportar con la administración de justicia para que se resuelvan los casos que llegan a sus dependencias con una perspectiva cada vez más cercana a los derechos humanos);² acciones por incumplimiento (cuya base es el irrespeto e incumplimiento de las normas del sistema jurídico, lo que evidencia la limitada cultura social y jurídica no solo de los agentes estatales, sino de la sociedad misma);³ acciones ciudadanas y acciones extraordinarias de protección, lo cual nos da una referencia de cómo la población en general empieza a hacer uso de las garantías constitucionales asumiendo que estas son el camino más eficaz para tutelar los derechos; aunque, si lo vemos en un contexto más amplio, su aplicación sigue siendo aún limitada por el desconocimiento que existe en torno a las garantías constitucionales.

El otro escenario de trámite de peticiones es la Dirección Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, que a través de sus coordinaciones<sup>4</sup> recepta peticiones que tienen un alcance y/o trascendencia nacional y

que durante el período julio 2010-junio 2011<sup>5</sup> receptaron un total de 466 peticiones, de las cuales:

- el 47,8% son investigaciones defensoriales relacionadas con acciones u omisiones de instancias que prestan servicios públicos o privados de interés social;
- el 27,4% es vigilancia del debido proceso; la vigilancia procesal más significativa se la realiza en sede judicial que representa un total de 85 casos, mientras que la vigilancia procesal en sede administrativa implicó atender 43 casos. De todas estas, el 44% han sido resueltas y el 56% se encuentran en proceso, lo cual evidencia un avance significativo en el seguimiento de las causas;
- el 16% son garantías jurisdiccionales. De estas, 42,6% tienen relación con el derecho a la libertad e integridad personales, 17,3% con el derecho al trabajo, 8% con la tutela judicial efectiva, 5,3% tanto con el derecho a la igualdad como con el de no discriminación, y, con el mismo porcentaje, con el derecho a una vida sin violencia en lo público y lo privado;
- el 7,7% son proyectos de resolución de recursos de revisión, en los cuales se constata que el principal derecho demandado es el del trabajo con un 25% del total de casos; el derecho a la salud, 11,1%; 8,3% lo comparten los derechos a la igualdad y no discriminación, debido proceso, derechos de usuarios; ambiente y naturaleza.

#### Promoción de derechos

Los procesos de educación, formación; así como de investigación, incidencia y transparencia impulsados por la DPE, dan cuenta de un estado de situación de los derechos, que mencionamos a continuación.

# Educación y promoción

La educación y promoción de los derechos humanos y de la naturaleza busca generar actitudes que garanticen la participación activa en la práctica cotidiana. Por lo tanto, esta es la instancia encargada de la implementación de procesos de educación continua y de promoción de derechos que busca modificar concepciones, actitudes y prácticas para disminuir la vulneración de derechos en el país. Las acciones generadas desde la DPE en este sentido durante 2011 fueron:

- Elaboración de cartillas y material promocional en derechos humanos y derechos de la naturaleza (derechos humanos en la Constitución ecuatoriana; derechos humanos y rol de la DPE; derechos de consumidores y usuarios; compra de bienes o contrato de servicios con tarjetas de crédito; prevención de la tortura; transparencia y Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP); agua y derechos de la naturaleza).
- Realización de talleres de capacitación a nivel nacional en: justicia indígena, derecho humano al agua, admisibilidad de casos de derechos humanos, rol de la DPE, garantías constitucionales, derechos colectivos, derechos de consumidores y usuarios.
- Charlas, talleres y conferencias, a nivel nacional, realizadas por petición de organizaciones e instituciones que trabajan en derechos humanos en torno a: justicia indígena, derecho humano al agua, admisibilidad de casos de derechos humanos, rol de la DPE, garantías constitucionales, derechos colectivos y derechos de consumidores y usuarios.
- Colocación de carpas informativas que permiten el encuentro y el diálogo con la población, así como el asesoramiento en diversos temas de competencia de la DPE.
- Participación en campañas de instituciones y organizaciones que trabajan en derechos humanos; entre estas, las campañas de derechos de consumidores, no discriminación, convivir en solidaridad, celebración de la declaración universal de los derechos humanos y derechos del adulto mayor.

#### Informes temáticos

Los informes temáticos buscan identificar y poner en conocimiento la situación de los derechos a nivel nacional, y esclarecer las obligaciones del Estado frente a estos. Estos informes permiten identificar poblaciones de alta vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos, y por lo tanto proponer políticas públicas que permitan protegerlos y formular un sistema de prevención para atender conflictos que afecten a una población específica. Durante 2011, se ha iniciado el desarrollo de los siguientes informes temáticos:

- El agua como un derecho humano.
- Situación del pueblo afroecuatoriano.
- · Criminalización y movilidad humana.
- · Derechos humanos de las personas en movilidad humana.

- Los escenarios de la criminalización a defensores y defensoras de derechos humanos y de la naturaleza en Ecuador.
- Consulta previa y derecho de participación.

### Transparencia y acceso a la información pública

La LOTAIP fue establecida por primera vez en el Ecuador en la Constitución de 1998, pero no es sino hasta 2005 en donde se crea el Reglamento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Esta Ley señala que la información pública es un derecho de los ciudadanos y ciudadanas y establece que es el Estado el que debe garantizarlo. De esta manera, todas las instituciones, organizaciones, entidades o personas jurídicas que reciben fondos del Estado deben proporcionar información, la cual debe convertirse en información pública y de libre acceso para la ciudadanía, salvo ciertas excepciones establecidas por la misma Ley.

La DPE es la entidad encargada de la recepción y monitoreo de la información pública según lo establece la LOTAIP, donde se señala que la DPE tiene como competencias la promoción y vigilancia de esta Ley, el precautelar la calidad de la información, el patrocinio de acciones de acceso a la información pública cuando esta ha sido negada, así como de dictaminar correctivos cuando la información entregada por las instituciones no sea clara.

La LOTAIP, en su art. 12, establece la obligación de las instituciones públicas, personas jurídicas de Derecho público o privado y demás instituciones que reciben fondos del Estado de presentar, hasta el último día laborable de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que deberá cumplir con lo siguiente:

- información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;
- detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas;
- informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución y por la Ley, la DPE durante el año 2011 receptó 1.167 informes de entidades del sector público o pri-

vado que por delegación reciben fondos del Estado; que, comparado con los datos de 2010, significa que el cumplimiento de la LOTAIP creció en un 100% (de 545 a 1.167).

Para el adecuado manejo de esta información, se han construido herramientas que permitan el correcto cumplimiento de la Ley; se ha diseñado el módulo de control informático denominado Sí Transparencia; así como también se han realizado jornadas de capacitación dirigidas a servidores públicos de las distintas funciones del Estado y a integrantes de las juntas parroquiales y tenencias políticas.

#### **Notas**

- 1. Datos proporcionados por la Adjuntía Segunda de la Defensoría del Pueblo, *Plantilla matriz de casos atendidos a nivel nacional por las Delegaciones Provinciales de la DPE, período enerodiciembre 2011*, Quito, DPE, documento sin publicar.
- Defensoría del Pueblo de Ecuador, Informe anual Defensor del Pueblo de Ecuador, agosto 2010julio 2011, Quito, DPE, 2011, p. 51.
- 3. Ibid.
- Coordinación Nacional de Protección Prioritaria; Coordinación Nacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Coordinación Nacional de Derechos de la Naturaleza y Ambiente.
- 5. La siguiente información y análisis se realiza en base al documento: *Defensoría del Pueblo de Ecuador, Informe Anual Defensor del Pueblo de Ecuador, agosto 2010-julio 2011*, Quito, DPE, 2011, p. 46 y 47.